

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tajo por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza de Ingeniero Agrónomo vacante en la plantilla de dicho Organismo.*

Vacante una plaza de Ingeniero Agrónomo en la plantilla del Organismo autónomo Confederación Hidrográfica del Tajo, del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera, y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 5.º 2.d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

###### 1.1. Número de plazas:

Se convoca una plaza de Ingeniero Agrónomo dotada en las plantillas presupuestarias del Organismo autónomo Confederación Hidrográfica del Tajo.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento general para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

###### 1.3. Incompatibilidad:

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidad que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

###### 1.4. Sistema selectivo:

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición restringido que constará de las siguientes fases o pruebas:

1.ª Desarrollo, por escrito, de cinco temas elegidos por el Tribunal de entre los que figuran en el programa que se publica juntamente con esta convocatoria. (Tres del grupo de materias especiales y dos del grupo de Organización del Estado).

2.ª Exposición teórica sobre cada uno de los temas.

3.ª Exposición de la práctica personal del aspirante sobre cada uno de los temas del grupo de materias especiales.

##### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

###### 2.1. Generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de setenta.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero Agrónomo o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del servicio social de la mujer, bastará que se haya cumplido, cuando finalice el plazo de treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos. Aparte de este requisito, podrán establecerse en este aspecto los que figuren en las respectivas reglamentaciones específicas de las citadas escalas, plantillas o grupos.

h) Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en el Organismo Confederación Hidrográfica del Tajo por un período superior a dos años al 4 de septiembre de 1971, y continuar prestándolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.

##### 3. SOLICITUDES

###### 3.1. Forma:

Las solicitudes serán formuladas en el modelo normalizado para tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y Organismos autónomos, aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio).

###### 3.2. Organo a quien se dirige:

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

###### 3.3. Plazo de presentación:

El plazo de presentación será de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

###### 3.4. Lugar de presentación:

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Tajo o los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

###### 3.5. Defectos en las solicitudes:

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

##### 4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

###### 4.1. Lista provisional:

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

###### 4.2. Errores en las solicitudes:

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

###### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional:

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

###### 4.4. Lista definitiva:

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse, asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

#### 4.5. Recursos contra la lista definitiva:

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición ante esta Dirección, en el plazo de un mes a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

#### 5.1. Tribunal calificador:

El Tribunal calificador será designado por la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 5.2. Composición del Tribunal:

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: Ingeniero Jefe de la Sección de Explotación.  
Vocales: Ingeniero Jefe del Servicio de Aplicaciones Agronómicas. Ingeniero Jefe del Servicio de Aplicaciones Forestales. Un representante de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

Secretario: Un funcionario del Cuerpo General Administrativo.

Suplentes: Se nombrarán además tantos vocales suplentes como titulares.

#### 5.3. Abstención:

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 5.4. Recusación:

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

#### 5.5. Constitución del Tribunal:

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, un mínimo de tres, salvo con arreglo a las reglamentaciones específicas o las normas de la convocatoria establezcan expresamente otra causa.

### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

#### 6.1. Programa:

El programa que ha de regir el sistema selectivo del concurso-oposición restringido se publica juntamente con esta convocatoria.

#### 6.2. Comienzo ejercicios:

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

#### 6.3. Identificación opositores:

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

#### 6.4. Orden de actuación:

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 6.5. Llamamientos:

El llamamiento de los aspirantes será único.

#### 6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas:

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

#### 6.7. Anuncios sucesivos:

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

#### 6.8. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección:

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le ex-

cluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

### 7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

#### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios:

Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

Se asignará a cada opositor de cero a diez puntos por cada tema para la primera prueba que se establece en la base 1.4 de la presente convocatoria, siendo necesaria la obtención de un total de veinte puntos como mínimo para la superación de la prueba.

En la segunda prueba se asignará de cero a cuatro puntos, y en la tercera de cero a seis, siendo necesaria la obtención de un total de cinco puntos conjuntamente para la superación de las pruebas.

#### 7.2. Actuación del Tribunal:

Dentro del desarrollo de la oposición o concurso-oposición restringidos, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

### 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

#### 8.1. Lista de aprobados:

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

#### 8.2. Propuesta de aprobados:

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

#### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados:

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

### 9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

#### 9.1. Documentos:

Los aspirantes aprobados presentarán en el Órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el Servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el servicio social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

g) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

#### 9.2. Plazo de presentación:

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

#### 9.3. Excepciones:

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento.

to, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

**9.4. Falta de presentación de documentos:**

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el apartado 4.º. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

**10. NOMBRAMIENTOS**

**10.1. Nombramiento definitivo:**

Por la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

**11. TOMA DE POSESIÓN**

**11.1. Plazo.**

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos, y cumplir los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

**11.2. Ampliación:**

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

**12. NORMA FINAL**

*Recurso de carácter general contra la oposición:*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 27 de julio de 1973.—El Ingeniero Director, Luis de Llanos y Silveira.

**PROGRAMA**

**BASE 1.4 DE LA CONVOCATORIA**

*Grupo de materias especiales*

- 1.º Valoraciones y peritaciones agrícolas.
- 2.º Programación de experiencias de riego y de cálculo de consumos de agua
- 3.º Programación y desarrollo de censos sobre regadíos en explotación.
- 4.º Fruticultura: Injerto, poda y formación de plantaciones. Tratamientos fitosanitarios.
- 5.º Ganadería: Mejora y selección ganaderas. Cálculo de raciones. Programación de experiencias ganaderas.
- 6.º Suelos: Estudios de viabilidad de nuevas zonas regables. Evaluación de suelos agrícolas para el riego. Enmiendas y mejoras. Cálculo de abonados.
- 7.º Agronomía: Cálculo de alternativas y programación de cultivos más adecuados a nuevas zonas regables.
- 8.º Limpieza y conservación de cauces de riego y drenaje en las zonas de regadío. Métodos en uso y características.

*Grupo de organización del Estado*

- 1.º El Estado Español: sus principios políticos.—Las Leyes Fundamentales.—Su significado y carácter.
- 2.º La Organización del Estado Español.—La Jefatura del Estado.—La sucesión a la Jefatura del Estado.—El Consejo del Reino.
- 3.º La función legislativa.—Las Cortes Españolas.—El Referéndum.—El Consejo Nacional.—El Recurso de Contrafuero.
- 4.º El Gobierno.—El Presidente del Gobierno.—El Vicepresidente y los Ministros.—El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas.
- 5.º El Ministerio de Obras Públicas.—Organización actual.—Administración Central.—Organos consultivos y asesores.—Delegaciones Provinciales.—Entidades Estatales Autónomas.—La Dirección General de Obras Hidráulicas.—Estructura orgánica y

funciones.—Las Comisarias de Aguas.—Los Servicios Hidráulicos.

6.º Confederación Hidrográfica del Tajo.—Organización y funciones.—Los Servicios de aplicaciones agronómicas, forestales e industriales.—Comunidades de Regantes.—Consortios y Mancomunidades de Abastecimientos.—Comisión local de desembalses.

7.º Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas.—Creación de los Organismos autónomos.—Régimen jurídico.—Extinción.—Clasificación.—Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

8.º Presupuesto de los Organismos autónomos.—Estructura y documentos que acompañan al proyecto de presupuestos.—Procedimiento de aprobación. Fuentes de ingresos.—Tasas y exacciones parafiscales.—Concepto de gastos.—Ejecución de inversiones por los Organismos autónomos.—Contratación del crédito.—Autorización del gasto.—Fiscalización del gasto.—Forma de efectuar los pagos.

**MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA**

*RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se publica la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para ingreso en plazas de Ayudante diplomado de investigación y los Tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas.*

Convocado concurso-oposición para cubrir siete plazas de Ayudante diplomado de investigación, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 116, de 15 de mayo actual, y terminado el plazo de presentación de instancias a que hace referencia la base 3 de la convocatoria, se hace público el nombre de los aspirantes admitidos y excluidos a dicho concurso-oposición, así como la composición de los Tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas.

*Aspirantes admitidos*

	Número del documento nacional de identidad
<b>Centro de Cálculo Electrónico:</b>	
Escribano Marcos, Florentino .....	4.120.813
Jiménez Jiménez, Víctor Alfonso .....	1.343.578
López Aguilar, José Luis .....	50.791.939
Montejo Cabrero, Francisco Javier .....	2.187.398
Pons Cremades, José Miguel .....	21.325.061
Soria Goyanes, José Luis .....	51.315.043
Unamuno Hierro, Julián Ignacio de .....	50.012.828
<b>Centro de Investigaciones Físicas</b>	
«Leonardo Torres Quevedo»:	
Menéndez Zambrano, María Josefa .....	50.535.781

*Aspirantes excluidos*

Ninguno.

Se concede un plazo de quince días para efectuar las reclamaciones que se consideren pertinentes, terminado el cual sin que las mismas se hayan producido se considerará como definitiva esta relación.

**TRIBUNALES**

*Centro de Cálculo Electrónico*

Tribunal titular:

Presidente: Don Pedro Jesús Martín Álvarez, Colaborador científico.

Vocales: Don Fernando Piera Gómez, Director ejecutivo del Centro de Proceso de Datos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Don Adolfo Valle Bracero, Titulado técnico especializado.  
Doña Ana María Presas Castilla, Ayudante diplomado de investigación.